

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 30 DE ABRIL DE 1822.

Santa Catalina de Sena.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 16', y se oculta á las 6 h. 44'.—Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 57' 06".

AFECIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 02.	67. 5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 94.	68. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 38.	68. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 30' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 4' tard.
1.a Altamar á las 8 h. 47' mañ. 2.a Altamar á las 9 h. 21' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Eudaldo Dachs , capitan de la Princesa.—Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contra-rondas , Hospital y Provisiones : Canarias. = Vivac , Casillas y Teatro : Milicia Nacional Voluntaria.

El coronel D. Gaspar Hermosa , fiscal de la causa sobre los desgraciados sucesos del 10 de Marzo , en oficio de ayer me dice lo que sigue. —"Escmo. Sr.—Habiendo concluido ya el Sr. auditor de guerra de esta provincia de examinar la causa , que está á mi cargo , y espresando en su dictámen hallarse en estado de verse en consejo de guerra , y con cuyo parecer se ha servido V. E. conformarse , he de merecer de su justificacion tenga á bien dar las órdenes terminantes para que los señores gefes y oficiales , nombrados defensores propietarios de los que resultan acusados , se presenten sin falta alguna el mártes 30 del corriente en la sala que fué biblioteca del convento del Cármen , á las siete de la mañana , donde se les entregará el extracto impreso , y se procederá en seguida á la lectura y cotejo de la causa con él , con arreglo al decreto de las Córtes extraordinarias de 18 de Noviembre último , esperando que V. E. tomará

cuantas providencias estimare justas y á propósito para que si algunos de los defensores estuviesen ausentes ó acantonados en los pueblos de la provincia no deje de presentarse puntualmente, y evite de esta manera que se retarde por mas tiempo la justa satisfaccion y reclamacion de la vindicta pública." = Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y que se sirva hacerlo saber en la órden general de la plaza. Cádiz 28 de Abril de 1822. = Chacon.

BANDO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: Que el Escmo. Ayuntamiento ha acordado se verifique nueva convocatoria de marinería, á fin de continuar la remision de gente de mar al servicio para el reemplazo de la armada nacional. En su consecuencia convocamos á todos los hombres de mar útiles de este distrito desde la edad de 18 á 40 años, que no hayan sido incluidos en el último sorteo por haber estado en viages, para que en los dias del 1.º al 8 inclusive del próximo mes entrante se presenten en la casa capitular á ser inscritos en una lista que ha de formarse para acreditar la actual existencia, y por ella determinarse el número que deba remitirse, lo que se hará público por edictos, y se anunciará el dia que se verifique el sorteo. = Para inteligencia de la marinería convocada prevenimos que, con arreglo al decreto de las Cortes de 8 de Octubre de 1820, el servicio de ordinaria campaña durará un año: que podrán los destinados en él asignar la mitad de los salarios, que por su aptitud obtengan, á favor de sus familias, que satisfará puntualmente el Ayuntamiento: que al destinado á campaña se le darán dos pagas de anticipacion, y que los que dejasen de concurrir á su presentacion en los dias señalados serán aprehendidores, y se les impondrá la pena que establece el art. 3.º del art. 14 de la ordenanza de matrículas de 12 de Agosto de 1802, que es la de cumplir el servicio que le tocara con el recargo de dos campañas, y el que desertare despues de revistado para ser entregado á la marina será juzgado y sentenciado en la misma forma que los demas desertores del servicio; previniendo igualmente que todo marinero que haya sido destinado á campaña, y presente otro de su clase falto á esta convocatoria, quedará exento por esta vez. = Y para que llegue á noticia de todos se publica por bando, de que se fijarán ejemplares en los sitios acostumbrados de esta ciudad, arrabales y pueblos comarcanos. Cádiz 29 de Abril de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Sebastian Alejandro Peñasco, alcalde 1.º = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario del Ayuntamiento.

La Escma. Diputacion provincial ha relevado del cargo de juez de hecho á D. Juan Francisco de Llano, por haber trasladado su domicilio á la ciudad de S. Fernando, y en su lugar ha nombrado al capitan de fragata de la armada nacional D. Domingo Zarachaga. = Lo que se publica por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento para la co-

mun inteligencia. Cádiz 28 de Abril de 1822 &c.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Figueras 7 de Abril.

Se han detenido tres hombres que fueron presentados al alcalde constitucional, y de su examen resulta que el uno es un indultado de Gerona, que fué con pretexto de vender vidrio á Albaña, y vendió hasta la gavia; por los informes no duda la autoridad que su objeto fuese el ir á buscar á Misas para reunirse á él; los dos restantes cometieron un robo, y por las señas son dispersos facciosos. — Ayer 6 se prendió un capellan que dicen ser de Barcelona, que fué conocido por un voluntario nacional á quien el capellan fué á buscar con misterios para que le sacase pasaporte para Francia; se le puso en Capuchinos en clase de detenido, y del interrogatorio que se le hizo resulta llamarse Samuel Bascardi: por los papeles que se la han encontrado no se duda que será emisario de la junta apostolica, pues en ellos se encuentran varios nombres, apellidos sueltos, y frases inteligibles solo para los que tienen antecedentes. — Se dice que los facciosos de Misas van errantes por los montes, y unicamente se atreven á entrar en algun pueblecillo; pero aseguro que caerán en el garlito. Cinco han sido cogidos, entre estos el reverendo fraile pagador de aquellos infelices ilusos, sin que le haya valido ni el cordon ni la bolsa, que llevaban bien provista.

Gerona 15 de Abril.

Por estas inmediaciones andan ya otra vez los facciosos. Una nueva partida de 60 hombres, salida sin saberse como; ni de donde; mandada por un tal Bosch de Masanet, ha pasado á tres horas de aquí con direccion á la frontera. Van vestidos de nuevo, de pana, con gorros del pais y en ellos un lazo, llevan dinero, municiones y fusiles nuevos corrios y con bayonetas.

San Celoni 15 de Abril.

En la noche del 12 al 13 del que rige se reunieron en un bosque no muy lejos del meson de la Batlloria, unos 30 facciosos armados, y en la misma marcharon por la carretera hácia Hostalrich; mas sus designios eran, segun se ha entendido, irse á reunir con el cabecilla Misas: estos 30 hombres eran de varios puntos, pues segun cuentan, los habia de Llavancras, Cabrera y otros; de aquí salieron dos, uno de los cuales es hermano del cabecilla Jarell, y el otro el Sr. March (ambos nombres de apodo, ó gente de alias); se cree que estan con la partida: otros faltan, segun se asegura, de Gualva, la Batlloria y Montnegre, de suerte que dicha partida se ha compuesto de gente de varios pueblos. Se dice tambien que debia verificarse otra reunion en Massanet de la Selva, y bajar otros de la parte de Espinellas.

(Indicador catalan.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 29 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin-goleta español María Isabel, cap. D. Miguel Martin Barron, de Nápoles en 13 dias, en lastre, á D. Juan del Pozo y Tejada. Bergantin inglés Manceley, cap. Thomas Clark, de Gibraltar en un dia, en lastre, á Lacave. Dos barcos menores de Gibraltar, con ropa, cacao y lencería; ocho id. de la costa de Levante, con carbon, cebada, vino, aguardiente, arroz, jabon, loza, ladrillos y pasas, y uno de San Juan del Puerto, con paja y recoba.

Despachadas para salir.—Quechemarin Cármen, cap. Luis Gonzalez, para Castropool. Bergantin sueco Petronila, cap. J. H. Kintzell, para Arendal. Bergantin español Jesus, cap. Francisco Gomez, para el Carril. Un laud para Valencia; un místico para Huelva, y otro para San Juan del Puerto.

Para Nueva Orleans. Bergantin americano Susan Jane, su capitán Samuel Freeman, saldrá á la mayor brevedad; tiene comodidad para pasajeros: se despacha en el Consulado americano, calle del Puerto, número 76.

Para Gibraltar. Barca española S. Judas Tadeo, cap. Antonio Corchur: la despacha D. Felix Francia, calle Guanteros, núm. 52.

CONSULADO.

Ha sido rehabilitado D. Mariano Leford en el libre uso y manejo de sus dependencias, giro y bienes, sin intervencion alguna y con salvo conducto personal, por acuerdos establecidos en juntas de sus acreedores, y aprobacion del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza. Lo que se hace notorio para la pública constancia. Cádiz Abril 29.

Lisboa 19 de Abril.

La Junta de Sanidad, deseando siempre favorecer la facilidad del comercio cuanto sea compatible con la salud de los pueblos, hace saber: =Que no habiendo ocurrido novedad alguna en la salud de los pueblos en todos aquellos puntos de España, islas Baleares y América inglesa, donde reinó últimamente la fiebre amarilla, despues que se recibieron las noticias oficiales de haber cesado tan terrible mal, quedan por lo tanto las embarcaciones, personas y efectos, procedentes de los lugares mencionados en los artículos 1.º y 5.º del edicto de 9 de Enero del presente, y demas puertos tenidos por contagiados ó sospechosos de ello, serán admitidas en todos los puertos de estos reinos, y solo sujetas á una observacion de 5 dias. = Las embarcaciones, personas y efectos, provenientes de las inmediaciones de los

puertos y lugares supradichos, serán admitidas á libre plática, con arreglo solo á las formalidades del reglamento de sanidad.

CRÉDITO PÚBLICO.

Partido de Jerez de la Frontera.—Por providencia del Sr. D. Antonio Romano de Mendoza, alcalde 1.º constitucional y juez suplente de primera instancia, se sacan á subhasta las siguientes fincas, cuyo remate se verificará el día 4 de Mayo próximo.—Una casa, callejuela sin salida calle del Algarve n. 69: su tasacion en venta bajadas las cargas: 20.548 rvn.; y su renta anual 880.—Otra en dicha calle n. 70: tasacion 11.660: renta 900.—Otra en id. n. 71: tasacion 16.443: renta 1.800.—Otra en id. n. 72: tasacion 10.842: renta 900.—Otra, calle de Viscocheros n. 1.621: tasacion 23.510: renta 1.200.—Otra, calle de la Doctrina n. 1.252: tasacion 26.019: renta 1.100.—Otra, calle de Salas n. 102: tasacion 34.190: renta 1.100.—Una bodega, calle del Rincon Malillo: tasacion 2.384: renta 200.—Una suerte de $2\frac{1}{2}$ aranzadas de tierra de playa y cañaveral, pago de la Catalana: tasacion 5.750: renta 330.—Una casa, calle Ancha de S. Agustin n. 76: tasacion 15.654 y $27\frac{1}{3}$: renta 600.—Media casa, calle de Murguía n. 42: tasacion 2.947 y $4\frac{1}{3}$: renta 440.—Una casa, calle Guarnido n. 135: tasacion 23.435: renta 1.200.—Otra, plaza de Plateros: tasacion 47.348: renta 3.000.—Otra, calle de los Remedios n. 57: tasacion 15.936: renta 1.100.—Una suerte de $2\frac{1}{4}$ aranzadas de olivar y tierra calma, inmediata á la hermita del Calvario: tasacion 15.212 y $18\frac{1}{3}$: renta 286.—Otra id. de $19\frac{1}{2}$ de tierra calma, pago de la Serrana: tasacion 35.790 y $7\frac{1}{3}$: renta 1.755.—Una casa, calle del Coral de S. Anton n. 199: tasacion 15.248 y $13\frac{1}{3}$: renta 880.—Otra, calle de Martin Fernandez n. 407: tasac. 21.991 y $33\frac{1}{3}$: renta 1.100.—Otra, calle de la Hoyanca n. 436: tasacion 9.015: renta 550.—Jerez de la Frontera y Abril 17 de 1822.—El escribano de la comision: *Juan Bautista Camacho.*

Igualmente se sacan á subhasta las fincas siguientes, por término de 30 dias, y el de su remate se señalará por edictos.—Dos solares de 60 estadales, calle tierra de la Orden: renta 30 rvn.—Una casa, calle Nueva n. 38: tasacion 5.854 y 30: renta 440.—Una hacienda de tierra y viña, de $66\frac{3}{4}$ aranzs., pago de Barbaina: tasacion 186.519: renta 9.000.—Una casa y bodega, cuesta del Carmen y de Castellanos n. 209: tasacion 58.446 y 30: renta 2.200.—Una sala, calle de la Corredera: renta 66.—Dos pedazos de corralon, calle de Laneros: tasacion 2.600: renta 75.—Una hacienda de viña, de $21\frac{1}{4}$ aranzads., pago de Barbaina: tasacion 59.376 y $13\frac{1}{3}$: renta 3.000.—Una suerte de tierra calma, de 13 aranzs., pago del Corchuelo: tasacion 11.033 y $11\frac{1}{3}$: renta 500.—Otra id. de 5 id., pago de S. Julian: tasacion 3.500: renta 200.—Otra id. de $35\frac{1}{4}$ id., pago de la Gallegaz

tasacion 30.627 y 32 : renta 1.200.—Otra id. de 30 , pago del Mor-
to; tasacion 18.300 : renta 1.089.—Una casa , calle de S. Cristobal,
n. 155 : tasacion 21.812 y 25 1/3 : renta 1.600.—Otra id. en id. , n.
166 : tasacion 35.755 : renta 1.800.—Otra , calle de Limones n. 161 :
tasacion 51.296 : renta 1.600.—Otra , calle del Carmen n. 206 : tasa-
cion 16.431 y 2 1/3 : renta 880.—Otra , calle de Laneros n. 223 : ta-
sacion 7.411 : renta 660.—Una acesoria en id. : tasacion 562 : renta
330.—Otra casa en id. n. 240 : tasacion 16.051 : renta 990. = Otra,
calle de la Justicia n. 82 : tasacion 30.859 : renta 1.300.—Otra, calle
de la Zarza n. 320 : tasacion 13.311 y 22 1/3 : renta 770.—Un censo
de 12 arrobas de aceite anuales sobre una suerte de tierra : tasacion
21.040 y 6 1/3 : renta 631 y 7. — Jerez de la Frontera 23 de Abril
de 1822.—Juan Bautista Camacho,

En cumplimiento de lo decretado por las Córtes sobre las renova-
ciones de vales ha determinado la junta nacional de dicho estableci-
miento que desde 1.º de Mayo próximo se presenten en la contaduría
de esta provincia , para su renovacion , los vales de las clases de co-
munes, consolidados y no consolidados de la creacion de Mayo, cuyo
recibo se continuará hasta 30 de Junio inmediato , en la inteligencia
de que este término es absolutamente improrrogable , y que los que
se presenten desde el dia 1.º de Julio siguiente saldrán perjudicados
en sus intereses, sin que sirva para su abono disculpa alguna, segun
prescribe la real cédula de 9 de Abril de 1784. Lo que se avisa al
público para noticia de los interesados. Cádiz Abril 26.

Los impresos para presentar los vales á la renovacion se venden en
la imprenta Gaditana , plazuela de Orta.

AVISOS.

En virtud de órden superior ha sido repuesto D. José María de la
Cruz Romero en la escribanía de Marina de esta plaza , y se hace saber
al público para su conocimiento , en el concepto de hallarse establecida en
su casa , calle del Aire , núm. 74½, esquina á la alameda.

He visto en los papeles públicos que el Sr. Jacobo Butler ha puesto á
su consignacion , sin duda equivocadamente , la fragata rusa Dido , lo
que me ha causado la mayor sorpresa , por ser su consignatario D. Carlos
Younger ; y lo pongo en noticia del público como capitán que soy de dicho
buque.—P. Wacklin.

A voluntad de su dueño se vende en esta ciudad una casa de tres
cuerpos , fábrica mediana , señalada con el núm. 154, situada en la calle
de la Torre , esquina á la de la Rosa : quien quisiere comprarla acudirá
á hacer proposicion á la calle de Murguía , casa núm. 130 , desde las
10½ de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Biblioteca de música moderna, impresa en estos dias en Milan, para
violin , piano , flauta y canto : cada clase forma una coleccion de 24 eu-
dernos ; con varias piezas cada uno. Se venden en coleccion ó sueltos en
la imprenta Gaditana , plazuela de Orta.

TEATRO DEL BALON.—Las mocedades de Enrique V (comedia en 3
actos.)—Bolerías.—El café (sainete.)—A las 5½.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1822.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	23 y 29 á 26 y 32
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azucar en depósito	20 y 26 á 22 y 28
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	15 á 20
flor de Caracas.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de varilla, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 74
Maracaibo.	00
Guayaquil.	26 á 27
Cascarilla de Gnanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada.	9 á 16
Loja.	15 á 18
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	26 á 27
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	36 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estaño, el quintal ps.	24 á 27
Grana corcte. franciscana duc.	92 á 94
Id. zacatillos y blancos snps.	100 á 103
Granilla.	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4 ³ / ₄ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arroba ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28
Pimienta fina, libra rvn.	4 ¹ / ₂
Campeche, ql. rpta.	21 á 22
Moralete, ps.	00
Brasilleta ps.	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	35 á 36
Zarza de Honda, arroba ps.	12
De la Costa.	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab rvn.	38 á 39
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito	11 á 11 ¹ / ₂
de id. en tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia.	4 ¹ / ₂
Arroz arroba abordo rvn.	29 á 30
Azafran, libra en tierra pfs.	6 á 6 ¹ / ₂
Almend. de Esper. sin case q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra.	8 á 9
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	28
Cáñamo de Reino, quintal.	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra.	450
Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Fierro panchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta.	46 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 80
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Cochineras en tierra.	00
Hoja de lata caja ps fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	38 á 40
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Waterfor. nueva, rvn.	00
Cartow, id.	00
Holanda rs.	00
Hamburgo id.	4 ¹ / ₂
Cork.	00
Francesa nueva.	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9
Dicho plato, , , , , ,	65
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv. 58 á 60	
Dicho corriente. , , , , ,	52 á 55
Cebada del reino ; , , , ,	32 á 34
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½	
De Mallorca en tierra. 10 á 10½	
Blando de Mallorca id. , ,	7½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , ,	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	50 á 56
Id. id. en garrafones rvn. , ,	42 á 44
Vino tinto de Cataluña id. , ,	24 á 26
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Ad. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
De estraza , , , , ,	10 á 12

Cambios.

Madrid á 90 dias fecha ½ p. ° qbto.	
Id. á 30 dias ½ p. ° ben.	
Id. corto ¾ á 1 ben.	
Sevilla 90 dias fecha 2 quebranto	
Id. 8 dias vista fijos par	
Barcelona corto en pfs. 1¾ á 2 ben.	
Valencia y Alicante corto p ½. ° ben.	

Málaga corto par papel.	
Santander id. 3½ á 4 ben. mon. esp.	
S. Sebastian sin plata	
Bilbao corto 2 ben. moneda esp.	
Londres 37 papel	
Paris 78 id.	
Hamburgo 96 nominal	
Amsterdam 105 papel	
Génova 120 id.	
Gibraltar par á ¾ ben.	
Vales comunes: Enero 100 á 101. Setiembre y	
Mayo 103 á 104. = Intereses 1 1½. = Certi-	
ficaciones 10¼	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz , , , , ,	35 á	9 ó	12
Habana , , , , ,	35 á	8 ó	11
Id. en buque extranjero ,	20 á	5 ó	6
Costa-firme. , , , , ,	35 á	9 ó	12
Santa Marta, , , , ,	35 á	10 ó	13
Honduras , , , , ,	35 á	10 ó	13½
Lima , , , , ,	40 á	10 ó	14¾
Filipinas , , , , ,	00 á	00 ó	00

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25 á	5 ó	6½
Galicia y sus costas , ,	25 á	5 ó	6¾
Asturias y Santander, ,	25 á	5½ ó	7¼
Costas de Vizcaya , , ,	25 á	5½ ó	7¼
Cartagena y Alicante, ,	1¾ á	2	
Mallorca, Catal. Mahon.	2 á	2½	
Lisboa y Oporto , , , ,	5 á	6	
Londres y sus puertos, ,	4 á	5½	
Hamb. Amst. y Ostende.	7 á	8	
Copenhague, Cronstad &c.	7 á	6	
Isla de la Madera , , , ,	4 á	5	
Trieste, , , , ,	4 á	4½	
Génova, , , , ,	3½ á	4	
Marsella , , , , ,	3 á	3½	
Archipiélago , , , , ,	6		

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 90 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 24½ de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 76½ cuarteras de Cataluna. 200 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchilitas de Valencia. 12 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos mrs. de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 busheis de Londres. 162 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 78 varas de Lisboa. 92 y 15 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.

CON AUTORIZACION DEL GOBIERNO.

Prospecto de una empresa de AGENCIA GENERAL que acaba de formarse en esta Córte.

Este establecimiento, único de su clase en España, se ha formado según el plan de los de Londres, París y otras Metrópolis de la Europa, donde la esperiencia ha acreditado las grandes ventajas que producen. Los objetos de su instituto, y los individuos á que se estiende son los siguientes.

1.º Los que tengan casas ó tierras que alquilar, arrendar ó vender, y los que deseen tomarlas en alquiler ó arrendamiento, ó bien comprarlas.

2.º Los que tengan muebles, alhajas, ó cualesquiera otros efectos que deseen enagenar, y los que quieran adquirirlos. Mediante este establecimiento, y la actividad y zelo de sus Directores y dependientes, los individuos que se hallen en la precision de enagenar sus bienes ó efectos, pueden estar seguros de conseguir los precios mas ventajosos que permitan las circunstancias del dia.

3.º Los que deseen pasarse ó remitir géneros, &c. &c. de esta Córte á cualquiera parte de la Península ó Francia, y los que se hallen en aptitud para conducirlos bajo la debida responsabilidad.

4.º Los que necesiten dinero á interés, y los que lo quieran prestar, asegurándose que en caso necesario se observará el mas inviolable sigilo.

5.º Los que tengan cuartos decentes que alquilar, sean amueblados ó no, con asistencia ó sin ella, y los que los necesiten. Los extranjeros y recién llegados á Madrid que deseen alojarse en respetables casas particulares y sitios cómodos, acudiéndose á este establecimiento serán acomodados con prontitud y eficacia, al paso que los individuos que se hallen con habitaciones decentes pueden, mediante el mismo, estar seguros de tener los correspondientes huéspedes, sin recurrir al arbitrio repugnante de fijar cédulas en sus balcones.

6.º Escribientes y dependientes de todas clases, que pretendan colocacion, y puedan producir certificados fidedignos de abono (sin cuyo requisito no se admitirán sus instancias), como igualmente nodrizas, y los que quieran emplearlos.

7.º Todo profesor acreditado de lenguas, artes ó ciencias, y los que necesiten su instruccion.

8.º Finalmente, la Compañía se encarga de la traduccion de toda clase de documentos, de cualquiera lengua europea que sea, al castellano, y viceversa. Igualmente activará toda solicitud que se haga al Gobierno, tanto de la Península como del extranjero, y seguirá ante cualquiera tribunal de la Capital toda especie de pleito.

El Despacho de este establecimiento se halla en la calle de los Jardines, núm. 48, cuarto bajo, tercera puerta de la calle de la Montera, casa sola, enfrente de la peluqueria, donde los individuos designados en los artículos anteriores se servirán acudir, y manifestar al encargado de la empresa sus respectivas pretensiones, juntamente con sus nombres y señas de sus casas, quien los anotará en los libros correspondientes (hallándose uno para cada ramo que abraza); y dará razon de su éxito á la mayor brevedad. Los que tengan asuntos reservados, se servirán comunicarlos en forma de carta franqueada y dirigida á los Directores de la Empresa de Agencia general, asegurando éstos que en semejantes casos se observará como queda dicho el mayor sigilo. Dicho Despacho se encontrará abierto todos los dias, menos los domingos, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, hasta 30 de setiembre, y desde aquella época hasta fines de marzo siguiente se abrirá á las nueve de la mañana, y se cerrará á las cuatro de la tarde.

La Compañía que forma esta empresa se contentará con comisiones módicas y arregladas á la naturaleza de sus agencias, y se esmerará en servir á los que les honren con su confianza con el mayor zelo y eficacia.

CON AUTORIDAD DEL GOBIERNO

Propósito de esta empresa es la de servir a las necesidades que se originan en el comercio en esta Corte.

Este establecimiento único de su clase en España, se ha formado según el plan de los de Londres, París y otras Metrópolis de la Europa, donde la experiencia ha enseñado las grandes ventajas que producen los establecimientos de esta especie, y las ventajas que se consiguen con los siguientes.

1.º Los que se ocupan en el comercio de comprar y vender, y los que se ocupan en el comercio de alquilar o arrendar, o planear, o cualquier otro que deseara en- gendrar, y los que quieren adquirir Medallas, Medallones, y la actividad y celo de sus directores y dependientes, los individuos que se hallan en la elección de comprar sus cosas, pueden estar seguros de conseguir los precios más ventajosos que permitan las circunstancias del día.

2.º Los que desean comprar o vender cosas de esta Corte a cualquier parte de la América o Francia, y los que se hallan en apuro para conducirlos de la debida responsabilidad.

3.º Los que necesitan dinero a interés, y los que lo quieren prestar, asegurándose que en caso necesario se observará el uso del siglo.

4.º Los que tengan cosas de vender, sean medallas, o cualquier otro que deseara en- gendrar, y los que se hallan en apuro para comprarlos, y los que se hallan en la elección de comprarlos, pueden estar seguros de conseguir los precios más ventajosos que permitan las circunstancias del día.

5.º Los que desean comprar o vender cosas de esta Corte a cualquier parte de la América o Francia, y los que se hallan en apuro para conducirlos de la debida responsabilidad.

6.º Los que necesitan dinero a interés, y los que lo quieren prestar, asegurándose que en caso necesario se observará el uso del siglo.

7.º Los que tengan cosas de vender, sean medallas, o cualquier otro que deseara en- gendrar, y los que se hallan en apuro para comprarlos, y los que se hallan en la elección de comprarlos, pueden estar seguros de conseguir los precios más ventajosos que permitan las circunstancias del día.

8.º Los que desean comprar o vender cosas de esta Corte a cualquier parte de la América o Francia, y los que se hallan en apuro para conducirlos de la debida responsabilidad.

9.º Los que necesitan dinero a interés, y los que lo quieren prestar, asegurándose que en caso necesario se observará el uso del siglo.

10.º Los que tengan cosas de vender, sean medallas, o cualquier otro que deseara en- gendrar, y los que se hallan en apuro para comprarlos, y los que se hallan en la elección de comprarlos, pueden estar seguros de conseguir los precios más ventajosos que permitan las circunstancias del día.